Anexo 1

| DECLARACIÓN JURADA | |
|---|---|
| FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 | |
| Asunción, 10 de diciembre de 2024 | |
| Quienes suscriben (M.A.I.) ING. FERNANDO GARCÍA con C.I. N° 843.669 y (Coordinador del proyecto) LIC. ALFONSO BOGARÍN SUAREZ con C.I. N° 1.858.297 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20. | |
| CÓDIGO SNIP N.º: | 555 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY |
| OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: | **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 03/2019. CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078 – LOTE N° 1** |
| MONTO APROBADO DEL PROYECTO: | 60.000.000 millones de dólares americanos |
| MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: | NO APLICA |
| MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC): | *MONTO ADENDA N° 3_ G. 5.615.291.569 (guaraníes cinco mil seiscientos quince millones, doscientos noventa y un mil, quinientos sesenta y nueve) I.V.A. Incluido.*<br><br>*ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 08/2020. ASCENT S.A.* |
| SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: | 9.059.098,05 millones de dólares americanos, corresponde al saldo de los préstamos menos los desembolsos.<br><br>Tipo de cambio (al 10/12/2024) _ 1USD = G. 7.830,43<br><br>70.936.633.144 millones de guaraníes, corresponde al saldo de los préstamos menos los desembolsos. |
| CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N.º. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. | |

LIC. ALFONSO BOGARÍN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO BID - FONPRODE

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1507.-

**POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 10 de abril de 2024

**VISTO:** La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita el nombramiento del señor Fernando Enrique García Alonso, como Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, en reemplazo de la señora Sara Inés López de Caballero, quien presentó renuncia al cargo; y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar por sí a los funcionarios de la administración pública.

Que la Ley Nº 369/1972 "Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental" dispone en su artículo 7°, que la Dirección y Administración del SENASA estará a cargo de un Director designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Nº 55.-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.** Nómbrase al señor **Fernando Enrique García Alonso**, como Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en reemplazo de la señora Sara Inés López de Caballero, quien renunció.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1507.-

**POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**



**Art. 2°.-** Danse las gracias a la señora Sara Inés López de Caballero por los servicios prestados como Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Art. 3°.** Refréndese por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.

**Art. 4°.** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

Nº